



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 21.644

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

48 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS MAYO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001251	Mayo 10 de 2018	3	070001258	Mayo 10 de 2018	23
070001252	Mayo 10 de 2018	6	070001259	Mayo 10 de 2018	25
070001253	Mayo 10 de 2018	9	070001260	Mayo 10 de 2018	28
070001254	Mayo 10 de 2018	12	070001261	Mayo 10 de 2018	31
070001255	Mayo 10 de 2018	15	070001262	Mayo 10 de 2018	34
070001256	Mayo 10 de 2018	18	070001263	Mayo 10 de 2018	41
070001257	Mayo 10 de 2018	20	070001264	Mayo 10 de 2018	43



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001251

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2017, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Educación de la siguiente manera:
 - \$1.200.000.000, para juegos Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño que se realizarán en el Departamento de Antioquia, etapa subregional.

- c. Que la Secretaría de Educación suministró el rubro a adicionar en el oficio con Radicado 2018020032074 del 9 de mayo de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020032175 del 9 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020032328 del 10 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para los juegos del magisterio del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	1.200.000.000.	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	1.200.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en Secretaría de Educación, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1115	A.1.2.8	330406000	020187001	1.200.000.000	Formulación de un Plan de Formación que contribuya a mejorar las condiciones de vida y profesionales de los Docentes de Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
				Total	1.200.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

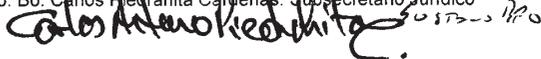
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001252

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2017, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud de la siguiente manera:
 - \$300.000.000 para CDI del Municipio de Caldas
 - \$800.000.000 para Implementación de la Estrategia del Buen Comienzo.

- c. Que la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud suministró el rubro a adicionar en el oficio con radicado 2018020031964 del 9 de mayo de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020032176 del 9 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020032331 del 10 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para el CDI del Municipio de Caldas e implementación de la estrategia del Buen Comienzo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	1.100.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	1.100.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en Gerencia de Infancia y Adolescencia, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1138	A.14.1.5	331001000	070061001	1.100.000.000	Implementación Estrategia Buen Comienzo en Antioquia
				Total	1.100.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luis Pérez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

Javier
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General

Adriana
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda

Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

Carlos Arturo Piedrahita
 Carlos Arturo Piedrahita



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001253

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2017, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Infraestructura Física de la siguiente manera:
 - \$400.000.000, para los programas de apoyo a la intervención de espacios públicos municipales (Construcción parque principal) Municipio de Jardín.
 - \$750.000.000 apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia (Construcción Placa Huella en el Municipio de Jardín).

- c. Que la Secretaría de Infraestructura Física suministró el rubro a adicionar en el oficio con Radicado 2018020032010 del 9 de mayo de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020032179 del 9 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020032329 del 10 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance, para los programas de apoyo a la intervención de espacios públicos Municipales (Construcción parque principal) para el Municipio de Jardín y apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia (Construcción Placa Huella en el Municipio de Jardín).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	1.150.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	1.150.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1120	A.9.4	320402000	180068001	750.000.000	Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia
4-1011	1120	A.15.10	310506000	180043001	400.000.000	Apoyo a la intervención de espacios públicos Municipales.
				Total	1.150.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luis Pérez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

Javier
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General

Adriana
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bq. Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

Carlos
Carlos Arturo Piedrahita



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001254

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2017, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Gobierno de la siguiente manera:
 - \$937.322.372, como aporte del 10% de los recursos necesarios para la construcción de un nuevo centro administrativo Municipal "CAM" en el Municipio de Chigorodó.

LESTRADAT

- c. Que la Secretaría de Gobierno suministró el rubro a adicionar en el oficio con Radicado 2018020032006 del 9 de mayo de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020032178 del 9 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020032330 del 10 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para la construcción de un nuevo centro administrativo municipal "CAM" en el Municipio de Chigorodó

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	937.322.372	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	937.322.372	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en Secretaría Gobierno, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1113	A.18.3	350301000	220224001	937.322.372	Fortalecimiento de las Instituciones que brindan servicios de justicia formal y no formal, centros de reclusión y solución de conflictos en el Depto. De Ant.
				Total	937.322.372	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

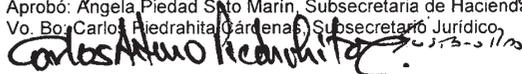
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo. Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico


Carlos Piedrahita Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001255

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2017, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Hacienda para Indeportes Antioquia de la siguiente manera:
 - \$ 200.000.000 para deportistas de altos logros
 - \$ 750.000.000 cancha del municipio de Don Matías
 - \$300.000.000 cancha de fútbol en Versalles, Santa, Bárbara
 - \$ 225.000.000 fomento al deporte clásico RCN
 - \$ 800.000.000 cancha sintética en el municipio de Belmira
 - \$ 100.000.000 ajedrez en el municipio de Peque
 - \$1.300.000.000 cancha sintética en el municipio de la Estrella.

- c. Que Indeportes Antioquia suministró el rubro a adicionar en el oficio con Radicado 2018010182479 del 10 de mayo de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020032492 del 10 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020032512 del 10 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance, para las diferentes necesidades en Indeportes Antioquia.

En mérito de los expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	3.675.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	3.675.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaria de Hacienda para Indeportes Antioquia, de la siguiente manera:

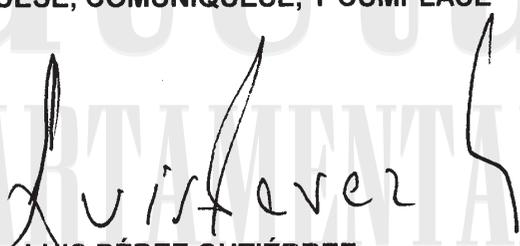
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1114	A.4.2	330707000	900005001	3.150.000.000	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios del Todo El Departamento

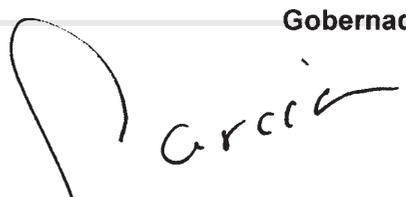
						Antioquia, Occidente (050005001)
4-1011	1114	A.4.1	370701000	900008001	225.000.000	Fortalecimiento de la actividad física y promoción de la salud "Por su salud muévase pues" en los municipios del departamento (050008001)
4-1011	1114	A.4.1	330702000	900016001	100.000.000	Fortalecimiento de programas recreativos y ludotecas en los municipios del departamento de Antioquia (050016001)
4-1011	1114	A.4.1	330705000	900037001	200.000.000	Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia (050037001)
				Total	3.675.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

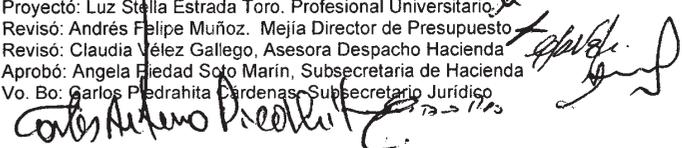
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario.
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Angela Fiedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico


Carlos Piedrahita Cárdenas

Radicado: D 2018070001256

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Planeación, mediante oficio con Radicado 2018020032442 del 10 de mayo de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de renovar el servicio de soporte técnico de las licencias de Oracle para darle cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande", con ello obtener un aplicativo mejorado e implementado para la eficiencia de la gestión territorial.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020032511 del 10 de mayo de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de inversión para renovar el servicio de soporte técnico de las licencias de Oracle para darle cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Planeación, de conformidad con el siguiente detalle:

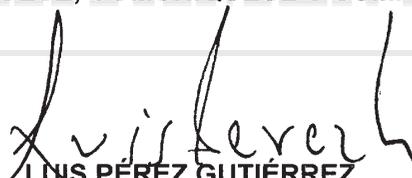
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1112	A.17.2	370104000	220147001	115.134.137	Construcción del observatorio fiscal y financiero del Departamento de Antioquia
Total					\$ 115.134.137	

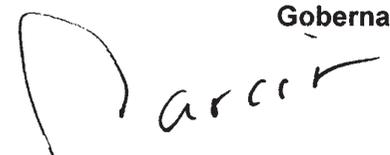
Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Planeación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1112	A.17.1	370106000	220164001	115.134.137	Actualización del Sistema de Información para planeación territorial modernizado e implementado en Antioquia
Total					\$ 115.134.137	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en Medellín, a

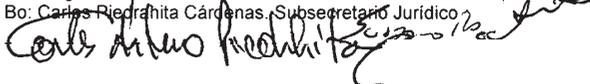
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Aida Tobón Franco, Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001257

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional
- b. Que la Secretaría General, mediante oficio con Radicado 2018020029939 del 27 de abril de 2018, solicitó trasladar recursos para la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional dado que en el Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande", línea 7 "Gobernanza y Buen Gobierno", componente de Fortalecimiento Institucional, se encuentra el programa 3 "Prácticas de Excelencia", mediante el cual se realiza la incorporación de estudiantes en semestre de práctica que aporten al desarrollo de los proyectos de corta duración durante el cuatrienio 2016-2019.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020032509 del 10 de mayo de 2018
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos con el fin de realizar la incorporación de estudiantes en semestre de práctica que aporten al desarrollo de los proyectos de corta duración durante el cuatrienio 2016-2019.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría General, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1122	1.2.1.2	999999999	999999	52.733.835	Materiales y Suministros
				Total	52.733.835	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1124	A.17.1	370203000	020130001	52.733.835	Fortalecimiento incorporación de estudiantes en semestre de práctica que aporten al desarrollo de proyectos de corta duración 2016-2019. Medellín, Antioquia, Occidente
				Total	52.733.835	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

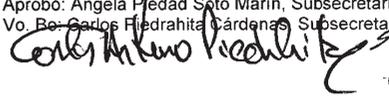
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo: Carlos Fiedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico


 Carlos Fiedrahita Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070001258

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura, mediante oficio con Radicado 2018020032271 del 10 de mayo de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de darle continuidad a los contratos de obra para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de las vías de las subregiones del Departamento de Antioquia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020032513 del 10 de mayo de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contrácreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

ATOBONF

- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de inversión para adicionar los contratos de obras e interventorias para el mantenimiento de la red vial secundarias discriminadas por subregiones y desarrollar estudios y diseños pertinentes para un puente que cumpla las condiciones de carga y la demanda actual de la comunidad del corregimiento de raudal viejo municipio de Valdivia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1120	A.15.10	310506000	180043001	100.000.000	Apoyo a la intervención de espacios públicos Municipales
0-3120	1120	A.9.10	310502000	180038001	1.000.000.000	Estudios de infraestructura en la red vial secundaria
Total					\$ 1.100.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1120	A.9.2	320402000	180070001	100.000.000	Apoyo a la construcción o mejoramiento de puentes en los municipios
0-3120	1120	A.9.4	310503000	180035001	1.000.000.000	Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia
Total					\$ 1.100.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Aida Tobón Franco, Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo. Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

Carlos Piedrahita Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001259

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2017, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia – MANA de la siguiente manera:

\$3.000.000.000, para realizar el perfil alimentario del Departamento en su primera fase.

- c. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia – MANA suministró el rubro a adicionar en el oficio con Radicado 2018020032444 del 10 de mayo de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020032497 del 10 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020032515 del 10 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para realizar el perfil alimentario del Departamento en su primera fase.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	3.000.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	3.000.000.000	

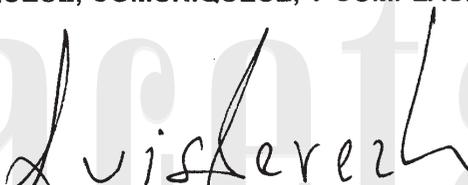
Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia – MANA, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1139	A.2.2.18.1	330104000	070046001	3.000.000.000	Fortalecimiento De La Política Pública de Seguridad Alimentaria en todo el Departamento de Antioquia
				Total	3.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Angelia Piedra Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo Carlos Piedra Soto Marín, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001260

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Tesorería General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018, el cual fue modificado en el oficio con radicado 2018020029081 del 24 de abril de 2018; asimismo, según lo estipulado en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, el cual fue modificado en el oficio con radicado 2018020029227 del 25 de abril de 2018.

- c. Que la Secretaría de Educación solicitó adicionar recursos en el oficio con radicado 2018020029767 del 26 de abril de 2018, provenientes de los rendimientos financieros del Sistema General de Participaciones, para invertirlos en mejoramiento de la calidad e Infraestructura Educativa.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020030898 del 4 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020032354 del 10 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del Sistema General de Participaciones provenientes de rendimientos financieros, para ser invertidos en construcción, ampliación, adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-3011	1114	TI.B.6.2.2.2.1.1.1	999999999	999999	1.486.742.006	SGP Educación Prestación del Servicio
				Total	1.486.742.006	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-3011	1115	A.1.2.3	330403000	020168001	1.486.742.006	Mantenimiento e intervención en ambientes de aprendizaje para el sector rural. Todo El Departamento. Antioquia. Occidente
				Total	1.486.742.006	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo. Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001261

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con Radicado 2018020030795 del 3 de mayo de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos amparados en el Parágrafo 2 del artículo 15 de la Ley 715 de 2001 que contempla que *“Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres”*.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020032507 del 10 de mayo de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para el pago del transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	1115	A.1.1.1.2.1	330403000	020214001	5.000.000.000	Administración pago de nómina rural directivos docentes asignación básica mensual
				Total	5.000.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3010	1115	A.1.2.7	330403000	020159001	5.000.000.000	Desarrollo de estrategias para la permanencia escolar de los estudiantes oficiales de los todo en departamento de Antioquia occidente
				Total	5.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vº. Bº. Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

Carlos Piedrahita Cárdenas
Carlos Piedrahita Cárdenas
 Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001262

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Destinación Específica, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y corregido por oficio con radicado 2018020029081 del 24 de abril del 2018, ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018 y modificado mediante oficio con radicado 2018020029227 del 25 de abril del 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Educación de la siguiente manera:
 - \$23.167.332.650 Se utilizarán para el pago de la nómina de la vigencia y con ello disminuir el déficit de acuerdo a la directriz impartida por el MEN.

ATOBNF

- c. Que la Secretaría de Educación informó los rubros para adicionar los recursos según oficio con radicado 2018020030406 del 2 de mayo de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020031685 del 8 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020032358 del 10 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para el pago de la nómina de la vigencia y con ello disminuir el déficit de acuerdo a la directriz impartida por el MEN.
- i. En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-3010	1114	TI.B.6.2.1.2.1.1.1	999999999	999999	23.167.332.650	SGP Educación Prestación del Servicio corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior
				Total	23.167.332.650	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-3010	1115	A.1.1.2.2.2.1	330402000	020215039	293.519.477	Administración pago de nómina urbana Docentes - parafiscales pago SENA 0.5%
4-3010	1115	A.1.1.2.2.2.1	330403000	020214039	376.672.239	Administración pago de nómina rural Docentes - parafiscales pago SENA 0.5%
4-3010	1115	A.1.1.2.4.2.1	330402000	020215019	47.499.892	Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - parafiscales pago SENA 0.5%
4-3010	1115	A.1.1.2.4.2.1	330403000	020214019	28.769.371	Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - parafiscales pago SENA 0.5%
4-3010	1115	A.1.1.2.2.2.3	330402000	020215042	298.320.395	Administración pago de nómina urbana Docentes - parafiscales pago Esap 0.5%
4-3010	1115	A.1.1.2.2.2.3	330403000	020214042	376.672.226	Administración pago de nómina rural Docentes - parafiscales pago Esap 0.5%




Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-3010	1115	A.1.1.2.4.2.3	330402000	020215022	38.206.121	Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - parafiscales pago Esap 0.5%
4-3010	1115	A.1.1.2.4.2.3	330403000	020214022	33.262.238	Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - parafiscales pago Esap 0.5%
4-3010	1115	A.1.1.2.2.2.5	330402000	020215041	719.498.106	Administración pago de nómina urbana Docentes - parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones
4-3010	1115	A.1.1.2.2.2.5	330403000	020214041	619.225.334	Administración pago de nómina rural Docentes - parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones
4-3010	1115	A.1.1.2.4.2.5	330402000	020215021	86.852.568	Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones
4-3010	1115	A.1.1.2.4.2.5	330403000	020214021	55.980.648	Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-3010	1115	A.1.1.2.2.2.2	330402000	020215040	2.892.265.981	Administración pago de nómina urbana Docentes - parafiscales pago ICBF 3%
4-3010	1115	A.1.1.2.2.2.2	330403000	020214040	1.277.501.137	Administración pago de nómina rural Docentes - parafiscales pago ICBF 3%
4-3010	1115	A.1.1.2.4.2.2	330402000	020215020	127.663.524	Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - parafiscal pago ICBF 3%
4-3010	1115	A.1.1.2.4.2.2	330403000	020214020	140.261.036	Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - parafiscales pago ICBF 3%
4-3010	1115	A.1.1.2.2.2.4	330402000	020215043	3.045.546.224	Administración pago de nómina urbana Docentes - parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar 4%
4-3010	1115	A.1.1.2.2.2.4	330403000	020214043	2.649.363.397	Administración pago de nómina rural Docentes - parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar 4%
4-3010	1115	A.1.1.2.4.2.4	330402000	020215023	262.164.760	Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-3010	1115	A.1.1.2.4.2.4	330403000	020214023	305.389.271	Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar
4-3010	1115	A.1.1.11	330402000	020215016	100.000.000	Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - viáticos
4-3010	1115	A.1.1.11	330403000	020214016	100.000.000	Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - viáticos
4-3010	1115	A.1.1.11	330402000	020215037	50.000.000	Administración pago de nómina urbana Docentes - viáticos
4-3010	1115	A.1.1.11	330403000	020214037	50.000.000	Administración pago de nómina rural Docentes - viáticos
4-3010	1115	A.1.1.1.2.1	330402000	020215018	250.000.000	Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - bonificación difícil acceso
4-3010	1115	A.1.1.1.2.1	330403000	020214018	350.000.000	Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - bonificación difícil acceso

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-3010	1115	A.1.1.1.1.1	330402000	020215038	950.000.000	Administración pago de nómina urbana Docentes - bonificación difícil acceso
4-3010	1115	A.1.1.1.1.1	330403000	020214038	950.000.000	Administración pago de nómina rural Docentes - bonificación difícil acceso
4-3010	1115	A.1.1.1.2.1	330403000	020214001	5.000.000.000	Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - asignación básica mensual
4-3010	1115	A.1.1.1.1.1	330402000	020215024	1.692.698.705	Administración pago de nómina urbana Docentes - asignación básica mensual
TOTAL					23.167.332.650	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Aida Tobón Franco, Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Angélica Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 V. Bot. Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Radicado: D 2018070001263

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que Indeportes Antioquia requiere trasladar los recursos asignados por la gobernación en el rubro AF. 4.2 1264-0-1010 330707000 050005001 \$1.989.704.519 asignados como VF producto de la Ordenanza No 65 "Por medio de la cual se autorizaba comprometer vigencias futuras ordinarias al Instituto para el Deporte de Antioquia INDEPORTES" para la Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento de Antioquia por \$1.989.704.519 ya que esta vigencia futura no fue comprometida.
- c. Que Indeportes Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar dichas incorporaciones mediante radicado No 2018010178794 del 10 de mayo de 2018.
- d. Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados favorablemente por el Departamento Administrativo de Planeación mediante radicado 2018030085017 del 10 de mayo de 2018.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte del Secretario de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de General.
- g. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de

Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Subgerente Administrativo y Financiero de Indeportes Antioquia, certifica las incorporaciones presupuestales mediante oficio con radicado 201803002584 de mayo 10 de 2018.

- h. El objetivo de este decreto es trasladar los recursos de un rubro de inversión con Vigencia Futura al mismo proyecto de inversión, pero sin la marcación de Vigencia futura.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese al Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1264	AF.4.2	330707000	050005001	\$1.989.704.519	Construcción, Adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento

Artículo Segundo. Acredítese al Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1264	A.4.2	330707000	050005001	\$1.989.704.519	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento

Artículo Tercero. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

- Proyectó y Revisó: Alpidio Betancur Zuluaga – Subgerente Administrativo y Financiero Indeportes Antioquia
- Revisó: Claudia Vélez Gallego – Asesora del Despacho de Hacienda
- Aprobó: Hernán Darío Elejalde López - Gerente Indeportes Antioquia
- Aprobó: Andrés Felipe Muñoz Mejía - Director de Presupuesto
- Aprobó: Angela Piedad Soto M. - Subsecretaria de Hacienda
- Vo.Bo: Carlos Arturo Piedrahita C. - Subsecretario Jurídico



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Radicado: D 2018070001264

Fecha: 10/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que Indeportes Antioquia requiere incorporar recursos al agregado de inversión con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos: Construcción, Adecuación, Mantenimiento y Dotación de Escenarios Deportivos y Recreativos en los Municipios de todo el Departamento; Fortalecimiento de la actividad física y promoción de la salud "Por su salud muévase pues" en los municipios del departamento de Antioquia, Fortalecimiento de programas recreativos y Ludotecas en los municipios del departamento de Antioquia, y Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia
- c. Que Indeportes Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar dichas incorporaciones mediante radicado No 2018010182454 el 10 de mayo de 2018.
- d. Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados favorablemente por el Departamento Administrativo de Planeación mediante radicado 2018030085079 del 10 de mayo de 2018.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte del Secretario de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de General.
- g. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Subgerente Administrativo y

Financiero de Indeportes Antioquia, certifica las incorporaciones presupuestales mediante oficio con radicado 201803002600 de mayo 10 de 2018.

- h. El objetivo de este decreto es incorporar los recursos dentro del agregado de inversión con el fin de financiar los proyectos de Indeportes Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese al Presupuesto y PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1264	T-IE11020505030198	999999999	999999	\$3.675.000.000	Otras Transferencias del Nivel Central Departamental

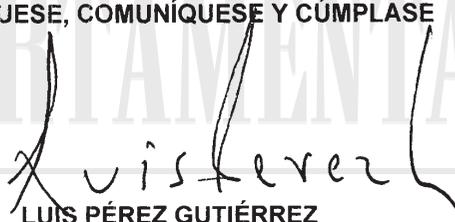
Artículo Segundo. Adiciónese al Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1264	A.4.2	330707000	050005001	\$3.150.000.000	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento
4-1011	1264	A.4.1	330701000	050008001	\$225.000.000	Fortalecimiento de la actividad física y promoción de la salud "Por su salud muévase pues" en los municipios del departamento de Antioquia.
4-1011	1264	A.4.1	330702000	050016001	\$100.000.000	Fortalecimiento de programas recreativos y Ludotecas en los municipios del departamento de Antioquia.
4-1011	1264	A.4.1	330705000	050037001	\$200.000.000	Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia
					\$3.675.000.000	

Artículo Tercero. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Revisó: Claudia Vélez Gallego – Asesora del Despacho de Hacienda

Aprobó: Hernán Darío Elejalde López - Gerente Indeportes Antioquia

Aprobó: Andrés Felipe Muñoz Mejía - Director de Presupuesto

Aprobó: Ángela Piedad Soto M. - Subsecretaria de Hacienda

Vo.Bo: Carlos Arturo Piedrahíta C. - Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(07/05/2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE

LEGAL DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990, inscribese en el expediente de la entidad denominada CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL Y EL BIENESTAR AMBIENTAL – LA CEIBA, con domicilio en el Municipio de Medellín, el nombre del señor HERNANDO MEJÍA DÍEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.515.220 como Representante Legal Principal y, como Representante legal Suplente, fue designado el señor JULIO CÉSAR MAYA GUALDRÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.646.376, de conformidad con el Acta de Asamblea Ordinaria número 025 del 26 de marzo de 2018.

Lo anterior, de conformidad con la solicitud presentada por el señor HERNANDO MEJÍA DÍEZ, mediante oficio con radicado número 2018010164475 del 27 de abril de 2018.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 07/05/2018

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL**

Proyectó: Alexander Ortega Pimiento
Profesional Universitario

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163335 - 1 vez

AVISA

Medellín, 17 de mayo de 2018

Que el 21 de abril de 2018, falleció el señor **CRISTOBAL LOPEZ PORRAS** identificado en vida con la cédula N°. **505.980**, se ha presentado a reclamar la sustitución de la pensión la Señora **MARÍA ROCÍO PIEDRAHITA DE LOPEZ** con cédula de ciudadanía N°. **22.080.160** en calidad de cónyuge del causante.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a esta Dirección, en el término de treinta (30) días.

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL.

Pedido. 4000064648

1 - 2


BEATRIZ ELENA MESA VILLA
Auxiliar Administrativa
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina



Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 126 Piso 2, oficina 208 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

Medellín, 18 de abril de 2018Medellín, 18 de abril de 2018
Código Postal 050015Medellín, 18 de abril de 2018
{PIE_CERTICAMARA}

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de mayo del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
